El presente estudio se elabora, en cumplimiento de los Principios que rigen la Contratación Estatal y en virtud de lo establecido en artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015; el cual se desarrolló en los siguientes términos:

Fecha:	24 de febrero de 2025
Dependencia Solicitante:	OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN Y SISTEMAS
Presupuesto:	FUNCIONAMIENTO
Número de CDP:	El proceso se encuentra respaldado con el CDP No.7425 fecha de expedición 31 de enero de 2025, expedido por la Subdirección Administrativa y Financiera.
Objeto contractual:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SOPORTE, MANTENIMIENTO, ACTUALIZACION Y NUEVOS DESARROLLOS DEL SISTEMA ZBOX – VIGENCIA 2025**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

El Fondo de Previsión Social del Congreso de la República, es un establecimiento público de Orden Nacional, organismo dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social, creado por la Ley 33 de 1985.

Que, conforme al texto del Artículo 2 de la constitución política, se establecen como fines del estado: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados de la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación".

Que, de otro lado el Artículo 48 de la Constitución política, señala sobre la Seguridad Social: *"(...) es un servicio público de carácter obligatorio que se prestará bajo la dirección, coordinación y control del Estado, en sujeción a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad, en los términos que establezca la Ley. Se garantiza a todos los habitantes el derecho irrenunciable a la Seguridad Social. El Estado, con la participación de los particulares, ampliara progresivamente la cobertura de la Seguridad*

Social que comprenderá la prestación de los servicios en la forma que determine la Ley. La Seguridad Social podrá ser prestada por entidades públicas o privadas, de conformidad con la ley. No se podrán destinar ni utilizar los recursos de las instituciones de la Seguridad Social para fines diferentes a ella. La ley definirá los medios para que los recursos destinados a pensiones mantengan su poder adquisitivo constante. (...)"

Que, el Artículo 13 de la Ley 33 de 1985 define: *"(...) Para efectos de esta Ley, se entiende por Cajas de Previsión las entidades del orden nacional, departamental, intendencial, comisarial, municipal o del Distrito Especial de Bogotá, que, por Ley, reglamento o estatutos, tengan, entre otras, la función de pagar pensiones a empleados oficiales de cualesquiera de dichos órdenes.*

Así mismo, para los efectos de esta Ley, se entiende por empleados oficiales los empleados públicos, nombrados o elegidos, los trabajadores oficiales y los funcionarios de seguridad social. (...)"

Que el Fondo de Previsión Social del Congreso de la República hace uso del sistema de información ZBOX de la firma ZUE S.A.S., desde hace más de 16 años, para el desarrollo de sus actividades en lo relativo al procesamiento de la información administrativa y financiera, específicamente en los módulos de:

- Contabilidad
- Cartera
- Tesorería (Bancos, Cuentas por Pagar, Cuentas por Cobrar)
- Compras
- Inventarios
- Activos Fijos
- Asistente Gerencial
- Afiliaciones
- Historia laboral
- Nóminas de funcionarios y pensionados

Así como en los referentes a su administración de fondos, con el módulo de contabilidad, a saber:

- Vejez
- Invalidez
- Sobrevivencia

Con el uso de esta herramienta se ha facilitado la generación de las actividades relativas al procesamiento de información de las Subdirecciones Administrativa y Financiera y de Prestaciones Económicas, así como a la generación de información a

entes de control y demás organismos, además de producir reportes de información bajo los estándares y normatividad vigente.

Que de acuerdo lo anterior se requiere adelantar dicho proceso mediante la modalidad de contratación directa de acuerdo con lo señalado en el literal G) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.8., del Decreto 1082 de 2015. "Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional."

Por lo anterior se concluye que, es procedente la contratación con aquella persona que acredite la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el objeto contractual, verificando los requisitos de idoneidad y experiencia, en aras de satisfacer la necesidad planteada.

2. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN.

2.1 Objeto a contratar

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SOPORTE, MANTENIMIENTO, ACTUALIZACION Y NUEVOS DESARROLLOS DEL SISTEMA ZBOX – VIGENCIA 2025

2.2 Plan Anual de Adquisiciones

Una vez revisado el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad, aprobado para la vigencia 2025, se puede observar que se encuentra descrito en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co

2.3 Clasificación UNSPSC

De acuerdo con la codificación de bienes y servicios del código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, los servicios a suministrar se encuentran codificados, hasta en el tercer nivel de la siguiente manera:

Código Segmento	Nombre Segmento	Código Familia	Nombre Familia	Código Clase	Nombre Clase
430000000	Difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones	43230000	Software	43231500	Software Funcional especifico de la empresa
43000000	Difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones	43230000	Software	43232300	Software de consulta y gestión de datos

2.4 Descripción del objeto a contratar – características del servicio a contratar

2.4.1. Condiciones Técnicas del servicio

Que para la entidad es de vital importancia disponer de una actualización tecnológica de estas herramientas y contar con el mantenimiento y soporte técnico del software para garantizar la funcionalidad y continuidad del sistema. En el mismo sentido, dado el carácter de la información contenida, administrada, procesada y extraída en el uso de estas herramientas, se hace necesario que ésta se encuentre actualizada y en condiciones técnicas de producción óptimas para:

1. Garantizar el procesamiento de la información contenida en el Sistema de información ZBOX.

2. Garantizar la vida útil de la herramienta, de la información y la actualización permanente de ella ante ajustes que se presenten por normatividad, o bien por reglamentación de los organismos de control y regulación.

3. Brindar soporte oportuno y adecuado de primer nivel a los usuarios administrativos y financieros en el sistema de Información.

4. Garantizar un óptimo soporte técnico y de operatividad en las Subdirecciones Administrativa y Financiera y de Prestaciones Económicas y de la Entidad en su conjunto.

La contratación implica la prestación de los servicios de soporte técnico y mantenimiento del sistema de información financiero ZBOX, durante la vigencia del contrato.

Prestación de servicios de soporte técnico, mantenimiento de los aplicativos de ZBOX ERP de Afiliación e Historia Laboral, Nómina de Pensionados y de Gestión Administrativa y Financiera y realización de nuevos desarrollos para la vigencia 2025:

1. Soporte y Mantenimiento del Sistema de Afiliación e Historia Laboral.

2. Soporte Técnico y mantenimiento del Sistema ZBOX para los Fondos: Vejez, Invalidez y Sobrevivencia, con el módulo de contabilidad.

3. Sistema de información financiero ZBOX para los siguientes módulos: Gestión Financiera (Contabilidad), Gestión Tesorería (Bancos, Cuentas por Pagar Proveedores), Gestión Administrativa (Compras, Activos Fijos, Inventarios) Gestión Humana (Nómina de funcionarios) y Gestión Cartera (Cartera ZBOX).

4. Soporte y Mantenimiento del Sistema de Nómina de Pensionados.

5. Desarrollo de nuevos desarrollos evolutivos requeridos por las áreas de la entidad

SOPORTE Y MANTENIMIENTO

NIVELES DE SERVICIO

OBJETIVO DEL SOPORTE TÉCNICO.

Por soporte técnico se entiende la asesoría y asistencia técnica especializada de forma remota o presencial, relacionadas con el manejo del aplicativo ZBOX ERP, el mejor aprovechamiento del mismo, el funcionamiento anómalo de los programas estándar o sobre las características generales de su funcionamiento. Abarca el manejo de incidencias de cualquier evento que no forma parte de la operación normal del sistema y que causa o puede causar una interrupción o una reducción de calidad del mismo, también abarca dudas de operación del sistema que corresponden a la aclaración de conceptos generales a personal de El CLIENTE que ha sido previamente capacitado por ZUE SAS en el uso del sistema ZBOX ERP y que tiene preguntas en procesos no utilizados regularmente; sobre el alcance de opciones de menú del sistema de

información o simplemente aclaraciones requeridas para mejor entendimiento de los procesos del aplicativo.

El soporte técnico NO cubre las siguientes actividades:

a- Configuración de terminales de red y/o instalación de terminales del sistema posteriores al acta de instalación
b- Instalación de periféricos (impresoras)
c- Instalación o capacitación de sistemas operativos
d- Instalación o capacitación de herramientas de escritorio (office).
e- Instalación, configuración ni administración del SQL SERVER, Reporting Services ni cualquier otra herramienta relacionada.
f- Administración de la base de datos correspondiente a backups y procesos necesarios para el mantenimiento de las mismas.
g- Recuperación de datos y/o programas, reportes y/o formatos.
h- Análisis de datos dentro del Sistema por mala operación del mismo.
i- Migración o importación de datos a cualquiera de los módulos ZBOX soportados.
j- Cambios de la parametrización original con la cual fue entregado y puesto en funcionamiento el sistema y que afecten de manera significativa la operación del mismo
k- Generación de nuevos reportes y/o formatos que no estén dentro del estándar y no hayan sido relacionados en el acta de levantamiento de procesos del sistema
l- Capacitaciones adicionales
m- Arreglo de Datos: Si la incidencia reportada corresponde a arreglos de datos por errores presentados en la ejecución de procesos de integración con otros sistemas, errores de usuario final o cualquier otra causa, la solicitud debe venir aprobada por el Contador de la empresa o en su defecto por el Gerente Financiero de la firma y se cataloga dentro de los criterios de prioridad especificados en el presente documento para establecer el tiempo de respuesta.

OBJETIVO DEL MANTENIMIENTO.

El objetivo general del mantenimiento es asegurar la continuidad y vigencia del aplicativo ZBOX teniendo en cuenta las solicitudes de mejora y adecuaciones: ZUE recibirá de EL CLIENTE, cualquier inquietud o solicitud de implementación para el mejoramiento o adecuación a la medida del programa y se tendrá en cuenta, pero no generará compromiso alguno por parte de ZUE hasta que ésta haya sido evaluada por el departamento de desarrollo y se valore su viabilidad funcional, el valor agregado que otorgue al sistema estándar o de la exclusividad para EL CLIENTE en cuyo caso se efectuará una propuesta que abarque el alcance, tiempo y costo que implique dicha mejora.

Mantener actualizados del sistema, el diccionario de datos, manual de funciones, manual de configuración, manuales técnicos, manual de instalación, documentación de diseño y modelamiento o de su arquitectura y los manuales de usuario.

HORARIO DE ATENCION:

El horario de atención para revisión de incidencias corresponde solamente a horario laboral de lunes a viernes no festivos de 8:00 am a 5:00 pm. Cuando la incidencia se reporte fuera de estos horarios, se brindará el soporte a partir del siguiente día hábil. ZUE se compromete a realizar todos los esfuerzos razonables para corregir las eventuales incidencias que se presenten en el software sobre las funcionalidades en el uso del sistema.

MODELO DE SOPORTE

Flujo de Trabajo para Resolución de Casos

1. Reportar internamente la incidencia o caso. (USUARIOS FINALES CLIENTE)

Los usuarios reportan internamente al área de sistemas de la Compañía o al líder de soporte interno por parte del Cliente.

2. Canalizar o direccionar casos. (SOPORTE INTERNO CLIENTE)

Análisis por parte del área de sistemas o del líder de soporte interno del Cliente para la resolución del caso al usuario final o el reporte documentado a la Mesa de Ayuda de ZUE según los mecanismos de reporte de los mismos.

3. Analizar y Documentar. (MESA DE AYUDA DE ZUE)

La mesa de ayuda de ZUE evalúa el caso recibido y brinda respuesta dentro de los tiempos establecidos según los criterios de prioridad, este consiste en un diagnóstico de primer nivel, el cual se entiende como un análisis técnico, cronológico y económico de la necesidad, para definir alternativas de solución con el fin de hacer efectivo la entrega del soporte, el cual conlleva al uso o no de la bolsa de horas de mantenimiento.

De hacerse efectiva la bolsa de horas de mantenimiento éstas no serán en sitio, sino bajo la filosofía de factoría de Software, con una sola implementación en sitio.

4. Seguimiento y cierre de casos (USUARIOS – SOPORTE INTERNO CLIENTE - MESA DE AYUDA DE ZUE)

El área de soporte interno del Cliente valida la respuesta recibida de la mesa de ayuda de ZUE, documentando el resultado de la misma. Una vez ésta sea satisfactoria la mesa de ayuda de ZUE cierra el caso

Mecanismos de Reporte de Incidencias y Soporte a Usuarios:

1. Solicitud mediante la herramienta de tickets otorgada por ZUE
2. Soporte por conexión remota

3. Soporte telefónico al número celular 3114802578 para aclarar dudas de operación
4. Soporte presencial cuando se presenten eventos que no puedan ser solucionados con los procedimientos anteriores

Para que los mecanismos de servicio sean ágiles y eficientes se usarán estos recursos en el orden secuencial antes mencionado, de tal forma que para todo requerimiento siempre deberá existir la solicitud escrita por medio de la aplicación de tickets y de la misma forma el informe del consultor donde detallará la solución al problema presentado, lo cual garantizará a EL CLIENTE el seguimiento y control de todos los servicios prestados por parte de ZUE.

Visitas Presenciales:
Se realizará una visita presencial mensual por cada uno de los módulos con que cuenta el sistema y para ello se debe contar con un plan de trabajo de manera anticipada y concertada entre las dos partes.

DESARROLLOS A LA MEDIDA – BOLSA DE HORAS

¿Qué actividades incluye?
- Levantamiento detallado de información y creación de historias de usuario
- Cronograma de Desarrollo
- Desarrollo según cronograma
- Pruebas
- Puesta en marcha
- Capacitaciones
- Soporte durante el proceso

El contrato también incluye la realización, puesta en marcha, estabilización y garantía por 3 meses de nuevos desarrollos que sean solicitados por el FONDO DE PREVISION SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA, cuyas actividades son:

➢ Levantamiento detallado de información y creación de historias de usuario, en el formato establecido por EL FONDO DE PREVISION SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA y el cual debe llevar la aprobación del jefe del área responsable (subdirector o Jefes de oficina Asesora), coordinador del grupo responsable y del Jefe de la Oficina asesora de Planeación y Sistemas y por parte del proveedor, del Ingeniero Líder del Proyecto y del representante Legal de la empresa.
➢ Cronograma de Desarrollo
➢ Desarrollo según cronograma
➢ Pruebas

- Puesta en marcha
- Capacitaciones
- Soporte durante el proceso

Las horas a contratar serán de 150 horas.

Criterios de Prioridad de Incidencias

Criticidad	**Descripción**	**Tiempo Máximo de respuesta (Horas hábiles)**
Crítico	Se utiliza para aquellas incidencias criticas del software que afectan su funcionamiento, no permitiendo ejecutar las funciones principales y no existe una alternativa temporal apropiada	< 2 horas **Aplica para soporte remoto y/o telefónico**
Alto	Corresponde a incidencias críticas del sistema que evitan que funcione correctamente, pero existe una alternativa temporal apropiada.	< 8 horas
Medio	Un proceso de negocio importante no está funcionando correctamente, pero existe una alternativa temporal apropiada o un proceso de negocio no crítico no está funcionando correctamente y no existe una alternativa temporal apropiada.	< 36 horas

Bajo	Problema que no impacta al negocio	< 48 horas

Supuestos que Garantizan la Adecuada Prestación del Servicio de Soporte y Mantenimiento

1. El Fondo de Previsión Social del Congreso de la República tiene disponibles los computadores necesarios que cuenten con las especificaciones técnicas requeridas para obtener el adecuado funcionamiento del Sistema ZBOX.
2. El Fondo de Previsión Social del Congreso de la República cuenta con una persona que cumpla las funciones de líder de soporte y mantenimiento para que efectúe una primera evaluación de las novedades e inquietudes que presenten los usuarios funcionales de tal manera que esta información se canalice y llegue depurada a la Mesa de Ayuda de ZUE.
3. El Fondo de Previsión Social del Congreso de la República cuenta con usuarios funcionales idóneos con conocimientos y experiencia en los temas asociados a los módulos de la aplicación que hayan recibido por parte de ZUE la capacitación en el manejo funcional del sistema para la operación adecuada del mismo.
4. El Fondo de Previsión Social del Congreso de la República cuenta con usuarios técnicos que participen en el proceso de pruebas y aceptación del sistema cuando las actividades programadas requieran este tipo de acciones.
5. El Fondo de Previsión Social del Congreso de la República dispone de los recursos correspondientes al sitio de trabajo y equipo de cómputo con el software, hardware y permisos necesarios para que el consultor de ZUE pueda ejecutar las actividades de soporte en las visitas presenciales.
6. ZUE cuenta con un consultor líder que conoce el alcance y problemática habitual de cada uno de los módulos ZBOX instalados.
7. ZUE cuenta con una mesa de ayuda con el personal idóneo capacitado para brindar soporte a las incidencias reportadas por el Fondo de Previsión Social del Congreso de la República
8. ZUE diligenciará los formatos establecidos por los procesos y procedimientos para desarrollo de software por el Fondo de Previsión Social del Congreso de la República y los enviará diligenciados especificando las modificaciones derivadas de las actualizaciones y/o nuevos desarrollos a los supervisores del contrato.

Herramienta para Reporte de Incidencias

Para la adecuada prestación del servicio de soporte y mantenimiento de las herramientas relacionadas con el sistema de información ZBOX, ZUE ha habilitado el

uso de una aplicación de tickets cuyo objetivo principal es llevar un registro detallado de las problemáticas y solicitudes de los usuarios que operan el sistema de información.

Esta herramienta facilita el soporte técnico que brinda la Mesa de Ayuda de ZUE para dar respuesta a cada caso o ticket según los criterios de prioridad establecidos, permitiendo efectuar el seguimiento detallado de lo ocurrido con cada uno tratando siempre de optimizar el tiempo de solución a las inquietudes de los usuarios.

Estado de los tickets: Abiertos y Cerrados

Los usuarios pueden visualizar el estado de cada solicitud ya sea por pantalla o mediante informes indicando si el estado es abierto si no ha sido solucionado o cerrado si ya lo fue. Este tipo de consultas e informes se pueden visualizar por cada solicitud, por todas las solicitudes asociadas a un usuario o por todas las solicitudes del Cliente.

Mediante la herramienta se pueden generar indicadores relacionados con tiempos de respuesta y tiempos de solución según la prioridad de la incidencia reportada.

Que los programas fuente de estos aplicativos están protegidos por derechos de autor de la firma ZUE S.A.S., según Certificado de Registro de Soporte Lógico Software 13-26-390 del 23 de agosto de 2010, expedido por la Unidad de Derechos de Autor del Ministerio del Interior y de Justicia, por lo tanto, el Fondo de Previsión Social del congreso de la República, no puede intervenir el código fuente, o las estructuras de datos directamente. Así mismo, los sistemas ya se encuentran ajustados y parametrizados a la funcionalidad tipo y requerimientos del Fondo de Previsión Social del congreso de la República, por lo que el único proveedor facultado para generar modificaciones a la herramienta, brindar soporte y mantenimiento pleno e idóneo, entregar la garantía, como servicio conexo y generar cualquier actividad específica sobre el software, es la propietaria del software, en este caso la firma ZUE S.A.S

En este orden de ideas, la firma ZUE S.A.S presentó propuesta el día 8 de enero de 2025, en la que se detalla el objeto, las especificaciones técnicas y condiciones de operatividad del sistema, así como el valor, forma de pago y plazo de los servicios. Esta propuesta fue estudiada y avalada por el equipo técnico de la Subdirección Administrativa y Financiera y las áreas involucradas en la aplicación del sistema, en cada uno de los módulos específicos.

2.5 Obligaciones de las partes

2.5.1 Del Contratista

2.5.1.1 Obligaciones Generales

El Contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas, así:

1. Concertar con el supervisor la fecha de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

2. Tramitar las garantías exigidas por la entidad, cargarlas a SECOP II y dar aviso oportuno y por escrito al supervisor del contrato para que este a su vez informe por correo electrónico a la Subdirección Administrativa y Financiera de la entidad para su revisión y posterior aprobación de hallarse ajustadas.

3. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra la entidad, por causa o con ocasión del contrato.

4. Elaborar y rendir los informes como conceptos que se le soliciten en desarrollo del contrato.

5. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato.

6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.

7. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.

8. Informar oportunamente a la entidad a través del supervisor sobre la eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.

9. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones escritas por el supervisor del contrato.

10. Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte de la entidad a través del supervisor como constancias de la ejecución del contrato.

11. Presentar las cuentas de cobro del valor del contrato, de acuerdo con la forma de pago, anexando todos los soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos, en la plataforma SECOP II.

12. Acreditar el cumplimiento del pago al sistema de seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y parafiscales firmado por contador y/o Revisor fiscal, y/o representante legal (Adjuntar copia de Tarjeta profesional del contador y/o revisor, y certificado de antecedentes emitido por la Junta Central de Contadores no mayor a 3 meses); de acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002, ley 828 de 2003, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social, y pago.

13. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

2.5.1.2 Obligaciones Específicas

Las obligaciones específicas a desarrollar en desarrollo del contrato a celebrar son las siguientes:

1. Disponer a su costo de los espacios físicos para la ejecución de las actividades contratadas y contar con los equipos, insumos y elementos de oficina necesarios para el desarrollo de estas. Eventualmente la entidad podrá facilitar espacios físicos, equipos e insumos según la actividad a realizar por el contratista.
2. Estar disponible para atender las reuniones tanto virtuales como presenciales que los supervisores del contrato programen para hacer seguimiento periódico al desarrollo de las actividades contratadas.
3. Realizar las modificaciones o reconfiguraciones a los formatos iniciales (comprobantes de pago, cheques, comprobantes de egreso, facturas, remisiones, salidas y/o entradas al inventario, órdenes de compra, comprobantes de liquidación de prestaciones y/o vacaciones)
4. Actualizar ZBOX según la normatividad vigente.

2.5.2 Del FONDO

1. Efectuar el registro presupuestal del contrato.
2. Aprobar las garantías que se constituyan con ocasión a la suscripción del contrato mediante la plataforma SECOP II.
3. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
4. Designar al supervisor del contrato.

5. Brindar el soporte y acompañamiento que requiera el contratista, para la correcta ejecución del contrato.
6. Certificar y efectuar los pagos causados por **EL CONTRATISTA**.
7. Entregar la información requerida para el cumplimiento de las obligaciones de **EL CONTRATISTA**, siempre y cuando no sea obligación de éste.
8. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista.
9. Realizar todas las demás actividades necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.
10. Suscribir el acta de terminación a través del supervisor encargado.
11. Todas las demás que resulten necesarias e indispensables para el cabal cumplimiento de los fines del contrato.

2.6 Plazo de Ejecución

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2025, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. Esto es 1. Suscripción del contrato en la plataforma SECOP II por ambas partes, 2. aprobación por parte del FONDO de la Garantía Única, en caso de ser solicitada, 3. expedición del registro presupuestal;

2.7 PLAZO DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:

De conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la ley 1150 se determina que: "La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga."

2.8 Lugar de Ejecución

El lugar de ejecución del contrato será la ciudad de Bogotá D.C. en las instalaciones del Fondo de Previsión del Congreso de la República.

2.9 Supervisión del Contrato

La vigilancia de la ejecución del contrato se ejercerá por el Jefe de la Oficina Asesora de Planeación y Sistemas, con el apoyo de los Coordinadores de cada

una de las áreas usuarias de los módulos del sistema del Fondo de Previsión Social del Congreso de la República.

2.10 Identificación del contrato a celebrar.

Prestación de Servicios

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

3.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN: Contratación Directa, causal de Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes Artículo 2.2.1.2.1.4.8. Decreto 1082 de 2015

3.1.1 JUSTIFICACIÓN: La modalidad fue establecida tomando como referencia la necesidad que se pretende satisfacer, la naturaleza y el objeto a contratar, las obligaciones y el valor del presupuesto oficial.

los programas fuente de estos aplicativos están protegidos por derechos de autor de la firma ZUE S.A.S., según Certificado de Registro de Soporte Lógico Software 13-26-390 del 23 de agosto de 2010, expedido por la Unidad de Derechos de Autor del Ministerio del Interior y de Justicia.

3.2 FUNDAMENTO JURÍDICO:

La selección del contratista es por la modalidad de Contratación Directa, de acuerdo con lo señalado en el literal G) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 (Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado) y el artículo 2.2.1.2.1.4.8., del Decreto 1082 de 2015,

"Es aplicable a la presente contratación, lo dispuesto por la Ley .80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.4.8., Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional."

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

4.1 Análisis del Sector

En cumplimiento de los principios administrativos de eficiencia, eficacia y economía, la Oficina de Contratación, realizó el presente análisis sobre la necesidad de contratar: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SOPORTE, MANTENIMIENTO, ACTUALIZACION Y NUEVOS DESARROLLOS DEL SISTEMA ZBOX – VIGENCIA 2025**

A) Aspectos generales: En el sector se ofrecen estos servicios tanto por personas (naturales o jurídicas y en los dos casos cuentan con la organización y la formación que les permite desarrollar sus actividades. Dentro de las diferentes alternativas que se presentan en el sector, la entidad considera que lo más conveniente es una atención personalizada y continúa, que le permita cumplir de mejor forma el apoyo en la elaboración y revisión de los distintos procesos de contratación.

B) En el sector se ofrecen estos servicios tanto por personas naturales como jurídicas y en los dos casos, debe contar con la idoneidad y la experiencia que les permite desarrollar sus actividades.

4.2 ANTECEDENTES DE LA CONTRATACIÒN

Experiencia Relacionada

Contrataciones anteriores de la Entidad cercanas al objeto igual o similar. (SECOP):

No DE CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATACION	CONTRATISTA	OBJETO	CUANTIA	DURACION
CD-002-2024	Contratación directa	Fondo de Previsión Social del Congreso	Prestación de servicios de soporte técnico, mantenimiento, actualización y nuevos desarrollos del sistema ZBOX que maneja el Fondo de Previsión Social del Congreso de la República (FONPRECON)	$ 93.374.540	10 Meses

CD-002-2023	Contratación directa	Fondo de Previsión Social del Congreso	Prestación de servicios de soporte técnico, mantenimiento actualización y nuevos desarrollos del sistema de ZBOX que maneja la entidad, el cual se detalla de la siguiente manera: a) Soporte y mantenimiento del Sistema de Afiliación e Historia Laboral. b) Soporte Técnico y mantenimiento del Sistema ZBOX para los Fondos: Vejez, Invalidez y Sobrevivencia, con el módulo de contabilidad. c) Soporte y mantenimiento del Sistema de información financiero ZBOX para los siguientes módulos: Gestión Financiera.	93.800.000	5 Meses
CD-002-2021	Contratación directa	Fondo de Previsión Social del Congreso	Prestación de servicios de soporte técnico y mantenimiento del sistema de información financiero ZBOX con los módulos de Gestión Financiera (Contabilidad), Gestión Tesorería (Bancos, Cuentas por Pagar Proveedores), Gestión Administrativa Compras, Activos Fijos, Inventarios) Gestión Humana (Nómina de Funcionarios) y Gestión Cartera (Cartera ZBOX). Igualmente, en los módulos relativos a la administración de fondos, con el módulo de contabilidad: Vejez, Invalidez y Sobrevivencia.	21.630.000	7 Meses y 20 días

En este análisis encontramos, que durante los últimos años la entidad realizó (3) contratos con objeto similar y con elementos con características similares.

Otras entidades del estado cercanas al objeto a contratar (SECOP):

No DE CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATACION	CONTRATISTA	OBJETO	CUANTIA	DURACION
CO1.PCCNTR.6268504/2024	Contratación directa	SOLUCIONES EMPRESARIALES Y DE GOBIERNO SAS	PRESTAR LOS SERVICIOS DE SOPORTE TÉCNICO PARA LA ACTUALIZACIÓN, MANTENIMIENTO Y CAPACITACIÓN DEL SOTFWARE ERP HASNET, DENTRO DEL PROCESO DE GESTIÓN DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LAS (IEO) DEL MUNICIPIO DE CHÍA	55.935.175	8 Meses)

146-2024	Contratación directa	SINFA SISTEMA DE INFORMACIÓN FINANCIERO Y ADMINISTRATIVO SAS	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE COMPUTACIÓN EN LA NUBE DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN FINANCIERO Y ADMINISTRATIVO SINFA® ERP SAAS (Software como Servicio) (Cunde portes Funza)	31.604.817	7 Meses y 15 días

4.3 Imputación Presupuestal

El valor del contrato se encuentra amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.7425 fecha de expedición 31 de enero de 2025 expedido por la Subdirección Administrativa y Financiera mismo que hace parte integral del presente estudio previo.

4.4 VALOR DEL CONTRATO:

CIENTO DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 102.700.000), Incluido IVA, por concepto de honorarios e impuestos a que haya lugar, al igual que todos los costos directos e indirectos que se ocasionen en virtud de la ejecución de este, salvo lo establecido en el parágrafo de la cláusula tercera del contrato, de conformidad con la propuesta, presentada por la firma ZUE S.A.S., la cual forma parte integral del presente estudio previo y del contrato que se celebre con esta firma así:

CONCEPTO	VALOR	IVA	TOTAL
1. Sistema de Información de Afiliaciones e Historia Laboral 2. Sistema ZBOX Gestión Financiera y Administrativa y ZBOX Fondos de Vejez Invalidez y Supervivencia 3. Cartera 4. Nomina Funcionarios 5. Nomina Pensionados y cuotas partes	$ 66,200,000.00	$ 12,578,000.00	$ 78,778,000.00
BOLSA 150 HORAS PARA DESARROLLOS	$ 20,102,521.00	$ 3,819,479.00	$ 23,922,000.00
TOTAL	$ 86,302,521.00	$ 16,397,479.00	$ 102,700,000.00

JUSTIFICACIÓN

Por ser contratación directa se ordena el gasto por este valor sin recibir previamente varias ofertas, teniendo en cuenta la causal en el fundamento jurídico.

Para determinar el valor total del contrato, se solicitó cotización al futuro contratista **ZUE S.A.S.,** identificada con NIT. 830.057.049-7 por ostentar el Certificado de Registro de Soporte Lógico Software 13-26-390 del 23 de agosto de 2010, expedido por la Unidad de Derechos de Autor del Ministerio del Interior y de Justicia como consta en el expediente contractual.

Se deja constancia que los valores indicados en la cotización estos ya incluyen los costos por concepto de Impuestos contribuciones, y demás que fueron tenidos en cuenta.

DESCUENTOS TRIBUTARIOS. El Fondo de Previsión Social del Congreso de la República, efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista a la Entidad y con la actividad objeto del Contrato.

4.5 FORMA DE PAGO:

El Fondo de Previsión Social del Congreso de la República cancelará el valor del contrato así:

- Soporte y mantenimiento: En pagos mensuales iguales, a partir del perfeccionamiento del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2025.

- Bolsa de horas: Se cancelarán las horas efectivamente desarrolladas y certificadas por la coordinación del grupo ejecutor y el subdirector a la que pertenezca dicho grupo.

Para cada pago el contratista deberá anexar la siguiente documentación:

- Factura por el valor correspondiente
- Certificación expedida por el Representante legal o Revisor Fiscal, acreditando paz y salvo por pago a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de

Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) durante el mes inmediatamente anterior a la fecha de presentación de la factura.

- Certificación expedida por el supervisor del contrato sobre el cumplimiento a satisfacción del objeto del contrato, previa verificación con los responsables de cada proceso sobre el cumplimiento por parte del Contratista, de solicitudes efectuadas a través de los mecanismos de reporte de incidencias y de conformidad con los Criterios de Prioridad de las mismas.
- Certificaciones de cumplimiento firmadas por las áreas involucradas.
- Certificaciones de ejecución de las horas de desarrollo, firmadas por las áreas involucradas.
- Informe en CD, con los soportes de la ejecución del contrato.

El pago estará sujeto a la disponibilidad de los recursos del Programa Anual de Caja – PAC.

Para todos los efectos fiscales, se entiende que EL CONTRATISTA pertenece al Régimen de responsable del IVA, condición que manifiesta bajo la gravedad de juramento, la cual se entiende cumplida con la presentación del respectivo certificado de la DIAN.

PARÁGRAFO: Los saldos sin ejecutar que se lleguen a generar dentro del presente contrato, si a ello hubiere lugar, serán liberados por la Subdirección Administrativa y Financiera del FONDO, previa solicitud del supervisor del Contrato. Lo anterior, con el fin de garantizar la adecuada gestión de los recursos durante la presente vigencia.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

5.1 FACTORES DE VERIFICACIÓN: Se debe justificar y determinar qué factores de selección se utilizarán, que permita identificar la oferta más favorable, esto conforme a lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015.

5.1.1 HABILITACIÓN JURÍDICA: El análisis jurídico no tiene ponderación alguna y consiste en un estudio que debe realizar el Fondo de Previsión Social del Congreso de la República, para determinar si la oferta se ajusta a los requerimientos mínimos para participar, establecidos por la ley, en la invitación al oferente y/o el pliego de condiciones, con miras a establecer si tiene la capacidad jurídica para contratar.

5.1.2 HABILITACIÓN FINANCIERA: NA

5.1.3 HABILITACIÓN TÉCNICA: El análisis técnico no tiene ponderación alguna ya que consiste en el estudio que debe realizar el Fondo de Previsión Social del Congreso de la República, para determinar si la oferta se ajusta a los requerimientos técnicos establecidos en el numeral 2.4.1. del presente estudio, en la invitación al oferente y/o el pliego de condiciones, con miras a establecer la habilitación técnica para contratar.

Por ser un proceso bajo la modalidad de contratación directa, se establecerán los siguientes factores:

IDONEIDAD: El oferente deberá demostrar la titularidad de los derechos de autor/ certificado o permiso de la distribución exclusiva acreditado por la entidad encargada.

EXPERIENCIA: El oferente deberá acreditar experiencia en soporte, mantenimiento, actualización del sistema ZBOX por medio de un contrato suscrito con entidad pública o privada con su respectiva acta de terminación y/o liquidación donde se demuestre el soporte, mantenimiento, actualización y nuevos desarrollos con calidades iguales o similares del sistema ZBOX.

Dicha experiencia se debe acreditar mediante la presentación de la copia del contrato con su respectiva acta de terminación o liquidación o certificación expedida en papel membretado y debidamente firmada por el representante legal o funcionario competente de la entidad pública o privada que la expide, incluyendo como mínimo: identificación del contratista, identificación del contrato, objeto y especificaciones, valor ejecutado, fecha de iniciación y terminación.

6. ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo con lo previsto en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y los lineamientos del Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo, Versión M-ICR-01 expedido por Colombia Compra Eficiente, se identifican los riesgos respectivos y la forma de mitigarlos.

MATRIZ DE RIESGOS

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCION	Consecuencia de la Ocurrencia del Evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
1	General	Externo	Contratación	Operacional	Se presenta cuando el contratista seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad.	Improbable	Menor	Bajo	Baja
2	General	Interno	Ejecución	Tecnológicos	Se presenta por cambios tecnológicos, nuevos desarrollos o estándares y obsolescencia tecnológica	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratista, la satisfacción de la necesidad y/o posibles retrasos en el plazo de ejecución del contrato.	Posible	Mayor	Alto	Alta
3	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.	Improbable	Menor	Bajo	Baja

Forma de Mitigar los Riesgos

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento /Controles a ser Implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el Equilibrio económico del contrato?	Persona Responsable por Implementar el Tratamiento	Monitoreo y Revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			Como se Realiza el Tratamiento	Periodicidad. ¿Cuando?
1	CONTRATISTA	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Raro	Insignificante	Baja	No	Grupo de Contratos y Contratista	Verificando el cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato	Cuando se elabora el contrato
2	CONTRATISTA	El contratista debe prever cambios en obsolescencia tecnológica, renovación de equipos, nuevos estándares y desarrollos	Posible	Alto	Alto	Si	Supervisor del Contrato y Contratista	A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones del contratista, en los plazos establecidos en el contrato	Permanente y previo a la expedición del recibo a satisfacción
3	FONPRECON - CONTRATISTA	Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajustes de los procesos internos de la entidad	Raro	Insignificante	Baja	No	Contratista / Entidad	Permanente consulta y actualización normativa	Permanente

7. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTIAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL

Los perjuicios de naturaleza contractual, derivados del incumplimiento del contrato por parte del contratista, como son el no cumplimiento del objeto contractual o de las obligaciones estipuladas en el contrato, o el cumplimiento tardío de las mismas, se deben garantizar con una garantía que cubra los siguientes riesgos:

Clase de Amparo	Porcentaje Asegurado	Vigencia
Cumplimiento	10% del Valor total del contrato	Plazo de Ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
Calidad del Servicio	10% del Valor total del contrato	Plazo de Ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	5% valor total del contrato	Plazo de Ejecución del contrato y tres (3) años más.

8. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL

Así mismo se informa que la presente contratación SI () NO (x) está cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para el estado Colombiano, de conformidad por lo dispuesto en el anexo cuarto; lista de excepciones al aplicación de los acuerdos comerciales, numeral cinco el cual señala "los contratos de empleo público y medidas relacionadas", del manual para el manejo de los acuerdos comerciales en los procesos de contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente los contratos de prestación de servicios están exceptuados a la publicación de acuerdos comerciales.

9. ANEXOS

Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP.

GERMAN ARMANDO CORREA AMADO
Jefe Oficina Asesora de Planeación y Sistemas

Aprobó	German Armando Correa
Revisó	Daniel Fernando Garzón
Elaboró	Lilia Alexandra Muñoz